



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

28 FEB 2013

SALTA,

Expediente N° 2.503/04.-

VISTO el Decreto N° 366/06 por el cual el Poder Ejecutivo Nacional homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las instituciones universitarias nacionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio fue celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.).

Que por Res. C.S. N° 036/98, se resolvió establecer que los acuerdos paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora del Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

Que la citada Comisión elaboró Acta correspondiente a la reunión de fecha 11/06/12, en la cual se deja constancia del tratamiento de asuntos relacionados con: Reglamento del Suplemento por Riesgo.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
(en su 1° Sesión Especial del 28 de febrero de 2013)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de fecha 11/06/12 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular PAU, cuya copia obra como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Ministerio de Trabajo de la Nación – Seccional Salta, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Direcciones Generales, APUNSa, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, dése el trámite respectivo. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSÓ  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ACTA COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR PARA EL  
SECTOR NO DOCENTE

----- En la ciudad de Salta, siendo las 11:00 horas del día 11 de junio de 2012, en la Sala del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector No Docente, con la presencia de los siguientes representantes: Institucionales: Ing. Jorge ALMAZÁN, Mgs. Nieve CHÁVEZ, Ing. Carlos PUGA, Mgs. Flor de María del Valle RIONDA; Gremiales: Sr. Ramón SEGOVIA, Sr. Néstor MENDOZA y Sr. Héctor M. CORREJIDOR, para tratar los siguientes temas:

- 1) Nota solicitando se remitan los Expedientes N° 10379/2008 (DEL CASTILLO, Ofelia – LÓPEZ, Alberto) y N° 10652/2007 (CANAVIDES, Andrés Gerardo), de la Facultad de Ciencias Naturales.
  - Se resuelve remitir los expedientes solicitados a la Facultad de Ciencias Naturales.
- 2) Copia de Acta de la Comisión de Paritarias de Nivel General para el Sector No Docente, remitida por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior.
  - Tomado conocimiento, corresponde su homologación en el Consejo Superior de ésta Universidad. Se solicita tratamiento urgente.
- 3) Elaboración del Reglamento del Suplemento por Riesgo de Trabajo.
  - Se procede a analizar el Proyecto de Reglamento, y se resuelve continuar su tratamiento en la próxima Sesión
- 4) Nota N° 1393 – Personal PAU de la Facultad de Humanidades solicita 45 minutos para concurrir al Comedor destinado a Docentes y PAU
  - Analizada la solicitud presentada, ésta Comisión considera que se debe respetar lo establecido en el Artículo 78 del Título 6 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, que expresa:

“ ...

**Art. 78** – *El trabajador que cumpla jornada completa continua tendrá derecho a una pausa de treinta minutos entre la tercera y cuarta hora del ingreso. Esta medida se aplicará con modalidad de relevo.”*

----- Siendo las horas 12:30, se da por finalizada esta reunión, firmando en conformidad los miembros presentes.----- Pág. 2/2-----

